



S-CO-SSP-2026-14601

Manizales, miércoles 29 de abril de 2026

Señor
ANÓNIMO
La ciudad

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

En atención a su solicitud es preciso informar que el establecimiento citado allí no cuenta con autorización por parte de la administración municipal. Por lo anterior y como cita la resolución 604 de 1993 en su artículo 1° ***Las pautas higiénico sanitarias de la presente resolución serán aplicadas únicamente a las ventas de alimentos en la vía pública de tipo formal, reorganizadas o reubicadas por las autoridades competentes, y autorizadas por éstas conforme a lo dispuesto por la Constitución Nacional y las disposiciones que los gobiernos municipales expidan reglamentando el uso del espacio público.***

Sin embargo se realizará en trabajo conjunto con la secretaría del interior operativos a este tipo de establecimientos ya que con esta modalidad se podría realizar alguna intervención y así verificar las prácticas higiénicas en el proceso de manipulación de alimentos.

Hasta una próxima oportunidad,



CARLOS ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ
Técnico Área de la Salud